

El Auxiliar Médico (Colegio de Córdoba) nº 119, enero 1936

Junta consultiva de Colegios

(Madrid, 13-14 de diciembre de 1935)

Acta de la primera sesión de la Junta Consultiva verificada en Madrid el día 14 de diciembre de 1935

Se dá principio a las diez y media de la noche, con asistencia de los Colegios de Córdoba, Valladolid, Burgos, Sevilla, León Madrid, Guipúzcoa, Cataluña, Huesca Pontevedra, Teruel, Jaén, Palencia, Almería, Toledo, Guadalajara, Zamora, Albacete, Badajoz, Ciudad Real, Cáceres, Valencia, Castellón, Logroño, Ávila-Segovia, Cuenca Zaragoza, Coruña, Soria, Navarra, Santander y Alicante<sup>1</sup>.

El Presidente del Comité después de saludar efusivamente a los Colegios que asistieron a la junta Consultiva hace constar que, creyendo interpretar estrictamente el artículo 16 del Reglamento de la Federación, el Comité no ha aceptado la delegación de los Colegios en compañeros ajenos a los Colegios respectivos. Expone a juicio de la Junta esta decisión para que se manifieste en pro o en contra y la junta la aprueba por unanimidad.

Se procede a elegir la Comisión revisora de Cuentas y son elegidos los Colegios de Huesca, Jaén, Almería y Toledo.

En el segundo punto del orden del día el presidente del Comité Ejecutivo comienza a dar cuentas de las gestiones realizadas por éste a partir del mes de junio de 1934 hasta la fecha.

Los Colegios de Valladolid y Sevilla hacen preguntas al tratarse del asunto que se refiere a la elección de Vocal en la Junta Superior Consultiva de Contribución Industrial.

Con respecto a la disposición del Reglamento de Policía Minera que obliga a la existencia de Practicantes en las Enfermerías de las Minas, nos hace otra pregunta Santander que es contestada satisfactoriamente.

El Colegio de Pontevedra hace una pregunta relacionada con los Practicantes de barcos de pesca y expone su criterio en este punto. A propuesta suya se acuerda que el Comité gestione la obligación de llevar practicantes en el barco-Hospital que se proyecta para acompañar a las flotas pesqueras. EL Colegio de Guipúzcoa aporta indicaciones a esta misma gestión.

---

<sup>1</sup> Alicante no está incluida en la relación de asistentes, pero debe ser un error toda vez que en la lectura del acta del día 14, aparece como interviniente en los debates, o quizá se incorporó el segundo día, razón por la que no figura..

Sobre la disposición de Instrucción Pública de 1934 (incompatibilidad del ejercicio de las profesiones de Médico y practicante simultáneamente) intervienen los Colegios de Córdoba, Cataluña, Valencia y Logroño.

Cataluña solicita que especialmente se le tenga al tanto de la marcha que siga el recurso contencioso-administrativo incoado por determinados Practicantes-médicos a quienes perjudica la disposición citada por tener el Colegio de Cataluña, caso semejante.

Valencia pregunta por la situación de una instancia dirigida por este Colegio al Ministerio de Instrucción Pública en este sentido y es contestado por el Comité a quien ruega que insista nuevamente sobre la inmediata resolución de dicha instancia.

Valladolid plantea otro caso afectado por esta cuestión.

Sevilla ruega que se intensifique la resolución de su instancia.

Cáceres manifiesta adherirse a la gestión del Comité Ejecutivo en lo relacionado con el recurso contencioso-administrativo ya que por circunstancias especiales no pudo hacerlo en su tiempo.

Castellón por su parte hace presente la actuación favorable del Colegio de Médicos de aquella provincia en todo lo que se refiere a esta cuestión. EL Comité ratifica su propósito de procurar porque ésta disposición se cumpla en toda su extensión.

En la exposición de lo relacionado con los Comités de Enlace de las Clases Sanitarias, el Colegio de Córdoba solicita se gestiones del Central, estimule al de aquella capital para que se organice y funcione, lo que en ningún momento ha realizado.

Almería hace varias manifestaciones sobre este asunto y pregunta por qué no se ha verificado la anunciada Asamblea Nacional de Clases Sanitarias.

El Comité contesta a este respecto detalladamente. El Colegio de Jaén dá cuenta del funcionamiento del Comité de Enlace de aquella provincia, como así mismo lo hace el de Valladolid.

Pontevedra hace presente la absoluta inactividad del de esta provincia y Zamora se lamenta de la actuación pasiva del Comité Central, dejando a salvo la intervención en el mismo de los representantes de la clase.

Se da cuenta del desarrollo de la preparación y aprobación del Reglamento de Practicantes de Asistencia Pública Domiciliaria e intervienen los Colegios de Zamora, Ávila-Segovia, Burgos, Valladolid, Cataluña. Cuenca, Cáceres, Córdoba, Almería y Castellón, proponiendo este último un voto de gracias al Comité por su actuación en todo lo relacionado con este asunto.

A propósito de la Comisión nombrada para estudiar las dificultades de aplicación de los reglamentos derivados de esta Ley de Coordinación Sanitaria, el Colegio de Almería dá cuenta de una circulas-cuestionario remitida por dicha Comisión

a las autoridades provinciales y Colegios profesionales, y recomienda que el Comité Ejecutivo se dirija a los practicantes para que éste influya en autoridades y demás Colegios en el sentido de que la constatación de esto sea favorable a nuestros intereses.

Al dar cuenta el Comité Ejecutivo de sus gestiones en pro de la creación del Cuerpo de Practicantes en las Compañías de Guardias de Asalto y Seguridad, Cataluña propone se hagan extensivas éstas gestiones para crearlo en la Guardia Civil. Sevilla solicita se amplíen al Cuerpo de Carabineros.

Se acuerda que la comisión Revisora de Cuentas se reúna el día 14 a la una de la tarde, y se levanta la sesión para reanudarla dicho día a las tres. El Secretario general, José Saavedra y Morales.- El presidente, Antonio Sánchez García del Real.

Acta de la segunda sesión de la Junta Consultiva verificada en Madrid el día 14 de diciembre de 1935

Se abre la sesión a las tres horas y cuarenta minutos. Santander pide que se continúe dando cuenta de las gestiones del Comité-

El presidente del Comité sigue exponiendo las gestiones de éste. Trata de la elaboración del Reglamento de los Institutos de higiene, asunto en el cual, manifiesta que el Colegio de Almería cooperó de manera activa. A continuación dice que el Colegio de Jaén ha nombrado socio de honor al Comité, lo que este agradece. Manifiesta que el presidente del Comité ha sido invitado por varios Colegios a dar conferencias, habiendo asistido con tal objeto al de Guipúzcoa, Vizcaya y Logroño, quedando agradecido a las atenciones tenidas con él y gratamente impresionado por el entusiasmo latente pro-clase, que pudo apreciar en dichas organizaciones.

Asistió asimismo al homenaje que en Albacete le fue tributado al Dr. Pérez Mateos.

También dá cuenta de haber tenido que desempeñar el grato cometido de representar al Comité en el merecido homenaje que los compañeros de Toledo hicieron al presidente de dicho Colegio, compañero González Iniesta.

Refiere a

El acto celebrado en Castellón y el homenaje que fue objeto por parte de dicho Colegio quedando altamente reconocido a aquellos compañeros.

Manifiesta el sentimiento que le ocasionaba el no haber podido asistir a otros requerimientos por falta de tiempo.

Dá cuenta de las felicitaciones recibidas de varios Colegios por las gestiones del Comité, lo que agradece en nombre de éste.

Advierte que la Clase debe manifestar que vé con agrado sumo, la actuación del Inspector de Almería por el celo que demuestra en el exacto cumplimiento de las leyes

sanitarias, y pide se acuerde enviarle un oficio felicitándole. Se acuerda así por unanimidad.

Explica a seguido la satisfacción con que ve el Comité el auge de las revistas profesionales. Manifiesta el desagrado con el que el Comité vió como al margen de la organización vigente, pretendían crearse otros organismos por defensa de la clase, advirtiendo el Comité lo peligroso que sería el que precisamente ahora que los Practicantes están unidos y disciplinados y que gracias a ésta unión se van consiguiendo éxitos evidentes, estas actitudes extrañas llegaran a encontrar ambiente en algunas organizaciones provinciales, dado con ello lugar a que la clase se desorientara y que precisamente en estos momentos tan críticos se llegara a una desmoralización.

Acerca de esta cuestión intervienen los colegios de Valladolid, Sevilla, Santander, Cáceres, Córdoba y Logroño, manifestando que algunos habían recibido invitaciones procedentes de Badajoz, en el sentido de que se adheriesen a la creación que se pretendía hacer una Asociación de Practicantes Titulares, invitación que todos rehusaron por entender que no debían acatar otra disciplina que las emanadas de la Federación Nacional.

El representante de Badajoz dice que el intento de la creación de la referida Asociación, fue obra exclusiva de unos cuantos individuos pero que nunca tuvieron el sentimiento del Colegio, sino que al contrario, éste trató en todo momento hacerles desistir del empeño.

Los reunidos se manifiestan unánimemente en el sentido de mantenerse cada vez más estrechamente unidos dentro de la federación Nacional y hacer lo posible por evitar todo lo que pueda ser motivo de desunión dentro de la Clase. Para mayor abundamiento en este punto, Toledo hace constar que el Colegio de esta Provincia sin necesidad de nuevas organizaciones, con la exclusiva del colegio ha logrado la reivindicación de sus practicantes de la beneficencia provincial, consiguiendo que aquella Diputación los haya asimilado, para todos los efectos, a oficiales administrativos.

Al dar cuenta el Comité del ruego llegado a éste de algunos Colegios para que les sea condenadas las deudas por cuotas federativas correspondientes a años anteriores al de la fecha, intervienen los Colegios de Sevilla que pide se le reserve turno en el punto del orden del día de ruegos y preguntas para tratar de éste asunto: y Almería que propone se forme una comisión que teniendo a la vista las cuentas de la federación oiga a los Colegios interesados y dictamine acerca de su petición.

Después de breve discusión se aprueba la mencionada proposición y queda constituida la Comisión por los Colegios de Almería, Huesca, Santander, Valladolid y Palencia.

Al dar cuenta de la organización y funcionamiento de la Secretaría del Comité Ejecutivo, Almería propone que la junta consultiva dé un voto de confianza para que aquel lo utilice cuando sienta necesidad de ampliar o reformar la organización de la

Secretaría del Comité. Santander y Castellón se adhieren a la proposición de Almería, que es aprobada por unanimidad. Almería propone y se aprueba, se dé una gratificación al personal de la Secretaría por sus trabajos extraordinarios con motivo de la confección del Fichero y Escalafón del Cuerpo de Asistencia Pública Domiciliaria. Así se acuerda.

El Comité dá cuenta de las dificultades ofrecidas por la publicación de la Revista órgano de la Federación y pide a la Junta que le autorice para que con el sobrante de las partidas del presupuesto ordinario se inicie la publicación de la revista federativa. Lo que es acordado por la junta unánimemente.

Una vez terminada la exposición de gestión por parte del Comité Ejecutivo, correspondientes a 1935, intervienen Huesca para tratar del proyecto de Previsión Nacional de Practicantes, Valencia apoyándose en el intercambio de correspondencia entre este Colegio y el Comité sosteniendo en el periodo anterior a la convocatoria de la Consultiva que se está celebrando y para evitar que se crea existe animosidad por parte de aquel Colegio contra el comité, hace presente la estimación del Colegio de Valencia por la labor llevada a cabo por el Comité Ejecutivo y propone en nombre de su colegio: primero, que se nombre Comité de honor de la federación al actual; segundo, que retire éste automáticamente su dimisión y tercero, organizar un banquete de adhesión y solidaridad con el mismo.

La Junta aprueba por aclamación y entre grandes aplausos las propuestas del Colegio de Valencia. El Comité agradece las proposiciones del Colegio de Valencia y las manifestaciones de la Junta pero insiste en su dimisión, que ante la actitud de la Junta acaba por retirar.

El Colegio de Córdoba pregunta qué hay del homenaje al Comité Ejecutivo iniciado por el Colegio de Alicante para cuya realización este Colegio se dirigió a todos los de España por medio de una circular.

El Comité contesta diciendo que sobre cualquier cosa que se refiera a homenaje él es el menos indicado para hablar; pero sí aprovecha esta coyuntura para advertir que es criterio unánime e irrevocable el Comité, no aceptar homenaje alguno que en su honor pueda organizarse, aunque en todo momento agradezca cuanto valga cualquier iniciativa que en este sentido pueda surgir de la Clase.

El Colegio de Madrid dá cuenta de un acuerdo de su junta general consistente en confeccionar en honor del Comité Ejecutivo un album artístico que lleve las firmas de todos los practicantes de España. Esta proposición del Colegio de Madrid es aprobada por aclamación.

Se dá lectura al Acta de la Comisión Revisora de Cuentas que dice:

“La Comisión revisora de cuentas designada por la junta Consultiva ha procedido a examen de las mismas desde el 7 de junio de 1934, fecha de la última Asamblea Nacional, hasta del mes de noviembre próximo pasado y encontrándolas perfectamente

justificadas, se complace en comunicar a esta Presidencia la aprobación de las mismas por unanimidad”.

Ha examinado igualmente la Comisión el presupuesto de Ingresos y Gastos aprobados en la referida Asamblea para el ejercicio 1935 y en la cual figura una suma total de 21.200 pesetas y de las cuales se han recibido en Caja 11.158,38 pesetas: sumando los gastos con cargo a dicho ejercicio (11.028,79) aparece un superávit de pesetas 124,59 que unido a lo recaudado por cuotas atrasadas y existencia en Caja en treinta y uno de Diciembre de 1934 hace una suma de 6.378,83 pesetas que constituyen el fondo social de la Federación en treinta de Noviembre de 1935.

La acertada administración de los fondos sociales al no invertir la totalidad del presupuesto de gastos ha permitido conseguir este superávit, que si bien no es suficiente para atender cualquier gasto extraordinario que se suscitare, es altamente alentador para esta junta Consultiva.

Madrid, 14 de diciembre de 1935.- Comisión Revisora de cuentas, V. Brotons, Luis Vargas, Enrique Nogués, Fernando González Iniesta y Balbino Díaz Morcillo.

Es aprobado el dictamen de la Comisión y por consiguiente las cuentas.

A propuesta del Colegio de Guipúzcoa se hace constar el sentimiento con que ha visto al junta Consultiva la dimisión del Vocal del Comité Ejecutivo, señor González Morales y se acuerda por indicación de la junta Consultiva, el Comité Ejecutivo realice las gestiones convenientes para disuadir al citado Vocal de su dimisión.

Se levanta la sesión, acordando reunirla a las diez de la noche.

El secretario General, José Saavedra y Morales.- El presidente, Antonio S. García del real.

Acta de la tercera sesión de Junta Consultiva verificada en Madrid el día 14 de  
Diciembre de 1935

Se abre la sesión a las diez y cuarenta minutos de la noche. Se leen y aprueban las actas de las dos sesiones anteriores, advirtiendo unas ligeras omisiones en la segunda, por el Colegio de Almería, que son subsanadas.

Se trata en primer término de la dimisión del Vocal del Comité Ejecutivo señor González Morales, quien explica los motivos que le mueven a tomar tal decisión, los cuales no son otros que en primer término sus muchas ocupaciones particulares, las cuales le impiden atender el cargo con asiduidad y tiempo precisos para su satisfacción y para que su labor sea útil y contribuya a la obra conjunta del Comité, y en segundo término, su convencimiento de que faltándole al Comité Ejecutivo, como en muchas ocasiones le falta, el apoyo moral y material y las asistencias necesarias de todo género por parte de los Colegios en la ímproba labor de sacar adelante a la Clase y vencer los

continuos conflictos y problemas que se le presentan y plantean, el trabajo de los miembros del Comité Ejecutivo, no puede ser nunca fructífero ni satisfactorio.

Hace uso de la palabra el representante del Colegio de Almería, quien explica los defectos indicados por el señor González Morales, que no obedecen, según dicho representante, a intención voluntaria de los Colegios que incurran en ellos, sino a circunstancias especiales que poco a poco se irán remediando y ruega al Vocal dimitido que retire su dimisión. En igual sentido interviene el representante de Castellón; rectifica el señor González Morales, manteniendo su dimisión, y el presidente del Comité, quien dice, que en el terreno particular y amistoso, procurará disuadir de su actitud al señor González Morales.

Se da lectura de dos telegramas de los Colegios de Álava y Málaga, que excusan su ausencia de la reunión y hacen constar su voto en contra de la dimisión del Comité Ejecutivo.

El representante de Almería da lectura, como miembro de la Comisión encargada de dictaminar sobre la petición de los Colegios deudores a la federación Nacional, para que se les condonen los atrasos por cuotas federativas, de los dos informes siguientes:

1.- Ha examinado la Comisión los antecedentes administrativos de todos los Colegios, y a su vista, tiene el honor de proponer a la Junta Consultiva el siguiente dictamen:

a) El Comité Ejecutivo exigirá, en el improrrogable plazo de quince días, su respectivo censo oficial a los Colegios que no los hubieran remitido, utilizando los procedimientos que le autorizan sus reglamentos, para conseguir el exacto cumplimiento de los preceptos legales vigentes.

b) A todos aquellos Colegios que figuren con el concepto de cuotas atrasadas, sea cual fuere su cantidad, se les exigirá el pago de la cuota corriente y un 25 por 100 de la cantidad figurada por atrasos, hasta la extinción de su débito.

c) El incumplimiento de estas Bases por los Colegios, dará motivo al Comité para la aplicación a los mismos de los preceptos reglamentarios en toda su extensión.

El superior criterio de esta junta Consultiva resolverá lo procedente.

Madrid, 14 de Diciembre de 1935.- LA Comisión especial: Fernando J. Ortiz, Enrique Nogués, Benito Fernández, V, Brotons, L. Malmonge.- Señor presidente de la Junta Consultiva de la Federación Nacional de Practicantes.

2º.- Para más fácil tramitación por el pleno de esta Junta Consultiva, la Comisión especial nombrada en el día de hoy ha dividido su trabajo en dos partes: una que se refiera a Colegios que no cumplieron sus deberes reglamentarios y que se encuentran al descubierto por atrasos y cuyo dictamen figura en oficio aparte y otra, las más delicada,

que se refiere a la situación angustiosa de algún colegio digno de toda ayuda y benevolencia y que, merced al esfuerzo de sus actuales dirigentes, ha surgido nuevamente a la lucha, con plenitud de facultades y entusiasmo. Uno de estos Colegios, es el de Sevilla, de tradición federativa en aquellas épocas de grandes sacrificios voluntarios y cuando solemnemente existían unos cuantos hombres en toda España, que con su tesón y férrea disciplina, supieron ir imponiendo la organización regional primero y nacional después.

En un año escaso, la Directiva del Colegio sevillano ha conseguido liquidar sus atrasos con la Federación y dotar, poco a poco, a su Colegio, de aquellas mejoras indispensables a su organización colectiva. De 341 Practicantes, totalmente disgregados, han recogido ya 181, que cotizan puntualmente sus cuotas; aún le queda al Colegio de Sevilla una labor de captación sobre 160 compañeros, que sin duda mal informados, se muestran recelosos al acercamiento en todas sus formas, del Reglamento local. En su ferviente deseo de contribuir al sostenimiento de las cargas federativas, al constituirse, declaró 341 Practicantes que existían en la provincia, como colegiados cotizantes, y a razón de este número, abonó la cuota de su primer semestre; pero el Colegio de Sevilla resulta ahora, por un exceso de buena voluntad y diligencia, como deudor del segundo semestre de 1935, a la federación Nacional. Lógicamente el Colegio de Sevilla debió declarar en enero de 1935 la cifra 181 colegiados, que en realidad tenían agrupados. Este error, de excesivo cariño al organismo federativo, ha llevado al colegio sevillano a la situación que acabamos de aludir.

Nos sirve el precedente en nuestra propuesta, que antes de ultimarla declaramos excepcional y sin que en lo sucesivo sirva para Colegio alguno, ya que se ha estudiado la situación de todos ellos y ninguno se encuentra en el caso del hoy nuevamente prestigioso Colegio de Sevilla; los datos que tomamos del presupuesto de Madrid, que calculan en 150 colegiados incobrables y los cuales deduce de la cuota federativa. HA tenido en cuenta la Comisión el que algún Colegio pretendiera acogerse a ella en lo sucesivo, y para ello agrega la última base, que deberá entenderse como interpretación del artículo 4º del Reglamento de la Federación Nacional:

1º.- Como caso excepcional y único y sin que sirva de precedente, se verifica el censo del Colegio de Sevilla para el año 1935, con arreglo a la lista que enviará dicho Colegio al Comité, en el plazo de cinco días; y a base de este censo, se le asignará su cuota anual, siéndole de abono las cantidades ingresadas.

2º.- La interpretación debe darse al artículo 4º del Reglamento de la Federación Nacional, es la que se ajusta a su letra, o sea, que las cuotas federativas serán tantas como colegiados tenga el 1º de enero de cada año.

3º.- Igualmente pide que conste en acta la satisfacción de esta junta Consultiva por la tarea desarrollada en sus respectivas provincias, para conseguir la normalización de su vida administrativa de todos aquellos colegios que se organizaron o reorganizaron en el presente año y muy especialmente para los de Guadalajara y Sevilla.



La Junta, no obstante, acordará lo procedente.

Madrid, 14 de diciembre de 1935.- La Comisión especial: Fernando J. Ortiz.- Enrique Nogués, Benito Fernández.- V. Bretons.- L. Malmonge.- señor Presidente de la Junta Consultiva de la Federación Nacional de Practicantes.

Intervienen los Colegios de Sevilla y Logroño, nuevamente el de Almería y son aprobados ambos informes.

Valladolid, propone, que el banquete organizado en honor del Comité Ejecutivo, se haga extensivo al presidente del colegio de Guadalajara, don Gregorio Ventosa, teniendo en cuenta las circunstancias que en él concurren, por su avanzada edad y su utilísima labor al frente de aquel colegio. Se acuerda por aclamación.

En el punto del orden del día, de ruegos, preguntas y proposiciones, interviene Cataluña, para pedir se activen gestiones encaminadas a conseguir la aprobación del proyecto de Estatutos de colegiación oficial, presentado por aquél Colegio en la II Asamblea Nacional. Pide también se gestione la obligatoriedad de los practicantes, en los botiquines de fábricas y talleres. En este mismo asunto intervienen Pontevedra y Sevilla.

Cataluña ruega se gestione la aprobación del nuevo plan de estudios de la carrera y la delimitación de funciones de las enfermeras. El mismo Colegio plantea el asunto de la obtención del diploma de Practicante Psiquiátrico, y pide se acuerde que todos los Colegios de España se dirijan por oficio al Consejero de Cultura, de la generalidad, que obliga a los Practicantes, para poder obtener el mencionado diploma, a conocer el dialecto catalán. Dicha petición la hace extensiva al Comité Ejecutivo, y así se acuerda.

El mismo Colegio de Cataluña expone el problema del derecho de los Practicantes a ejercer la odontología, y para ilustrar a la Junta consultiva en esta materia, se acuerda autorizar a que haga uso de la palabra, con este objeto, al presidente de la Sección de Odontología de aquel Colegio, presente en la junta: dicho señor hace una extensa exposición del problema, y después de intervenir los Colegios de Almería, Toledo, Jaén y Córdoba, se acuerda que, tanto el Comité Ejecutivo como el Colegio de Cataluña, independientemente, sometan el caso a estudio e información de dos abogados, y según dictaminen se proceda.

Cataluña solicita y se aprueba su solicitud, poder dirigirse directamente a los Colegios restantes de España, en la cuestión del diploma de practicante Psiquiátrico y conocimiento del catalán, para indicarles fecha y forma en que éstos han de dirigir sus reclamaciones al Gobierno de la Generalidad.

El Colegio de Almería presenta a la consideración de la Junta, su estudio de propuesta de pago directo por el Estado, a las clases sanitarias municipales, y se acuerda remitir dicha propuesta, como conclusión de la Junta Consultiva el Gobierno, Comisión ministerial y Colegios y Asociaciones de las restantes clases sanitarias.

El Colegio de Sevilla, al adherirse a esta proposición, solicita, que con ello se pida que la consignación del practicante sea el 50 por 100 de la del Médico.

El Colegio de Jaén propone se estudie un proyecto de tarifa de honorarios de practicantes para sus intervenciones en los accidentes del trabajo, como la tienen los Médicos. Se aprueba.

El Colegio de Sevilla hace las siguientes proposiciones, que son aprobadas, a excepción de la 4ª, que queda pendiente de la organización y funcionamiento de la previsión Nacional de Practicantes, aprobada en la II Asamblea Nacional de Colegios Oficiales, según proyecto de Reglamento presentado en aquella Asamblea por el Comité Ejecutivo.

1ª.- Reiterar de los poderes, o en su defecto, actualizar el proyecto de Bases para la creación de la carrera de Auxiliar en Medicina y Cirugía, con el programa del plan de estudios correspondiente, elevado por el Comité en 23 de abril de 1935, introduciendo las adiciones o enmiendas que la experiencia aconseje.

2ª.- Reproducir nuestro constante e invariable anhelo de una delimitación clara y precisa de funciones, en relación con el Médico.

3ª Solicitar se faculte al practicante para certificar, cuando sea practicada por él, la vacunación antivariólica.

4ª.- Que previa orientación a los Colegios, se estudie por el Comité la conveniencia y necesidad de que nuestra Clase ingrese en la Previsión Médica Nacional.

Interin se logra la consecución de estas aspiraciones, que por su trascendencia, exigen detenido estudio y laboriosa tramitación, recabar con carácter inmediato:

- a) Revisión de nuestros Estatutos de colegiación oficial.
- b) Que la asistencia benéfica rendida por el practicante de Asistencia pública Domiciliaria, sea de un practicante por cada 300 familias, según la instrucción General de Sanidad (artículo 91), en vez de 600 familias como ha quedado establecido.

El Colegio de Sevilla, estima que, próximo a elaborarse la nueva Ley de Sanidad, deben llevarse a la Comisión estas aspiraciones debidamente concretadas. El mismo Colegio dá cuenta de un dictamen realizado por él sobre la tributación contributiva industrial por los practicantes (véase el apéndice a ésta acta), en cuya discusión intervienen los Colegios de Cataluña, Valladolid, Córdoba y Valencia, quienes proponen se dé a conocer a todos los Colegios, para que una vez estudiado por éstos, recaiga acuerdo de las respectivas Juntas generales, remitan su criterio al Comité Ejecutivo, para que éste proceda en consecuencia.

El Colegio de Palencia, hace las siguientes proposiciones, que son tomadas en consideración por la junta Consultiva, después de intervenir los Colegios de Almería, Castellón, Valencia y Teruel y se dejan para que el Comité Ejecutivo decida sobre las mismas, cuando lo juzgue conveniente para la clase.

1ª.- Clasificación de Partidos de Practicantes, hecha por nosotros y adaptada a las necesidades de cada provincia, teniendo en cuenta la distancia entre los pueblos mancomunados, el número de familias incluidas en Beneficencia y la categoría que le corresponde, haciendo pagar a los Ayuntamientos ese 30 por 100 de la asignación que el Médico o Médicos titulares tengan en cada uno de los pueblos que forman el partido de practicante.

2ª.- Provisión de vacantes con carácter interino. Estas vacantes de partidos de Practicantes, se proveerán interinamente por el compañero de la localidad más inmediata , al igual que se viene haciendo con la provisión de vacantes de otros sanitarios.

3ª.- Los Ayuntamientos mayores de 4.000 habitantes, pagarán al Practicante el 45 por 100 del total del sueldo de los dos Médicos de A.P.D.

4ª.- El cargo de Practicante de Asistencia pública Domiciliaria de un partido, llevará implícito el desempeño de la asistencia a partos y la consignación íntegra de la Matrona en propiedad, excepción hecha de los pueblos donde exista ésta o en aquellos que no pueda ejercer la asistencia a partos.

El Colegio de Pontevedra hace la proposición siguiente, sobre persecución del intrusismo.

“Que se solicite del ministerio de Trabajo dicte una Ley, obligando, bajo la amenaza de severas sanciones a los infractores, a todas las personas que utilicen servicios de quienes no se hallen legalmente capacitados para prestarlos, a delatar sus nombres, facultando a los Colegios provinciales para poner el hecho en conocimiento de los Tribunales de Justicia.”

Es tomada en consideración y pasa a estudio del Comité Ejecutivo.

El Colegio de Córdoba propone:

“Que el Diploma de Auxiliar Sanitario que han de ostentar los practicantes de Institutos provinciales de Higiene, según Reglamento de este Cuerpo realizado por el Comité Ejecutivo, sea expedido en las capitales de provincias por estos mismos Centros, en evitación del sacrificio que para los Practicantes, no residentes en Madrid, ha de suponer el tener que desplazarse para hacer el cursillo em el instituto nacional de Higiene”.

El Comité Ejecutivo, expone los motivos y razones porque llevó al citado reglamento el artículo que dice que el diploma de Auxiliar Sanitario lo expida el Instituto Nacional de Sanidad.

Ciudad Real hace una pregunta sobre la obligatoriedad de la colegiación, en quienes ejercen cargos civiles y oficiales.

Guipúzcoa explana un ruego sobre la solidaridad moral y material que unos Colegios pueden prestar a otros, en determinadas circunstancias.

Teruel hace un ruego acerca de la legislación de trabajo para los practicantes.

Cáceres pregunta sobre practicantes de la Lucha Antivenérea y propone que se gestione la representación de los practicantes en las juntas técnicas de los Institutos provinciales de Higiene.

Soria pregunta sobre Practicantes de A.P.D. y desempeño de interinidades en este Cuerpo.

Navarra propone, que cuando se confeccionen los reglamentos de practicantes de las Casas de Socorro, se tenga en cuenta que los que Navarra, por su sistema privativo, no queden en peor situación que los del resto de España.

Valladolid hace las proposiciones siguientes:

1ª.- Que se exija en todas las poblaciones de más de 10.000 almas, los siguientes Puestos de Socorro diurno con Médico y practicante, que prestarán servicio durante 14 horas diarias, para lo cual habrá cuando menos dos turnos.

De 15.000 a 25.000 almas, uno como el anterior y otro permanente, con Médico y practicante de salida de urgencia, además de los que prestan servicio permanente en el Puesto, especialmente de noche.

De 25.000 a 45.000, dos puestos de los primeros y dos de los segundos; de 45.000 a 100.000, tres puestos de los primeros y dos de los segundos.

De 100.000 a 200.000, siete puestos de los segundos.

2ª.- Que toda población cabeza de provincia o mayor de 45.000 almas tengan además Puestos de Socorro necesario con equipo quirúrgico de urgencia.

3ª.- Que las titulares de Practicantes se dividan en la siguiente forma:

a) Poblaciones de más de 10.000 almas y cabezas de provincias de categoría especial y con sueldos de 3.000 a 6.000 pesetas

- b) El resto de las poblaciones de 750 habitantes , 5ª categoría; de 750ª 1.250, 4ª categoría; de 1.250 a 2.000, 3ª categoría; de 2.000 a 5.000, 2ª categoría y de 2.000 a 5.000 1ª categoría<sup>2</sup>.

Se tendrá en cuenta que por cada núcleo de población aumentará una categoría a la que por el número de almas le corresponda, resultando así que un pueblo de 750 almas le corresponderá las categorías siguientes.

En un solo núcleo de población, 5ª categoría; en dos 4ª categoría; en tres 3ª categoría, y así sucesivamente.

4ª.- Que la titular de Practicante no esté regida por el tanto por ciento del Médico y sí por un estudio particular de nuestra Clase con la mancomunidad de Municipios.

De admitirse ésta los sueldos de las diversas categorías para las plazas de Practicantes, deberán ser en quinta categoría 1.200 pesetas, en cuarta 1.500; en tercera, 1.800; en segunda, 2.100 y en tercera<sup>3</sup>, 2.500.

De no ser admitido esta propuesta debe pedirse que teniendo en cuenta que el practicante efectúa más del triple de trabajo que la Comadrona y que si ésta tiene asignado un treinta por ciento , el practicante debe percibir un sesenta de la titular del médico en dichas categorías.

5ª.- Que el número de familias indigentes que se pueda asignar como máximo al practicante titular sea: en quinta categoría 30; en cuarta, 45; en tercera, 60; en segunda, 80 y en primera, 120. El aumento de plazas pobres o familias indigentes traerá consigo el aumento de categoría en las plazas de Practicantes titulares según corresponda.

6ª.- Que los Institutos provinciales de Higiene tengan un equipo quirúrgico dotado de tres Médicos y tres Practicantes permanentemente en los turnos correspondientes y necesarios dispuestos a la primera orden con quirófano volante para intervenir los casos de urgencias en los puntos que sea necesario.

7ª.- Que se dicte por el Ministerio de Sanidad una disposición en virtud de la cual las Asociaciones llamadas mutualistas Médico – Farmacéuticas paguen al practicante por sus servicios el 60 por 100 de lo que paguen a los médicos y que no pueda tener ningún practicante más de 300 familias en su zona de servicio.

8ª.- Que se pida al mismo ministerio que los cargos de practicantes de los hospitales provinciales sea o no clínicas de Facultad de Medicina sean desempeñados por Practicantes titulares.

---

<sup>2</sup> En el texto se recoge dos veces de 2.000 a 5.000. Parece que lo que realmente son los de la primera categoría es de 5.000 a 10.000

<sup>3</sup> En el texto recoge dos veces tercera categoría, parece que lo que realmente se quiso expresar es que los de la primera categoría fueran 2.500 pesetas.

9ª.- Que para la provisión de cualquier plaza o de entidades que tengan relación con el Estado se exija a todo solicitante el certificado colegial de estar colegiado en cualquiera de estos Centros.

Estas proposiciones quedan para estudio del Comité Ejecutivo.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las dos horas y veinte minutos del día 15 de diciembre de 1935.

El presidente, Antonio S. García del real. El Secretario General, José Saavedra y Morales.